

772

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 FEB 2022

Proceso N° 2021-00251.

1. Téngase por notificado al acreedor Rafael Antonio Ruiz González, quien dentro del término legal contestó demanda y formuló excepciones de mérito (fl. 101 a 166).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta adosada por la Agencia Nacional de Tierras – ANT (fl. 168 a 170).

3. Por secretaría remítase el oficio No. 2511 con destino a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de que se pronuncie respecto de la suerte de la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido en pertenencia. (fl. 92).

4. Se requiere a la parte demandante, para que, dentro del término de treinta (30) días, surta la notificación personal del demandado Alberto Jefferson Camargo González.

Téngase en cuenta que podrá pedir información de la ubicación del demandado ante el Juzgado 25 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad dentro del proceso No. 11001310405120080001900. Lo anterior conforme lo manifestado por la parte vinculada.

5. De la contestación de la demanda por parte del acreedor Rafael Antonio Ruiz, se dispondrá una vez integrado el contradictorio.

6. Por secretaría súrtase el emplazamiento de las personas indeterminadas que tengan interés sobre el bien inmueble objeto de usucapión. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 008 Fecha 14 FEB 2022

El Secretario(a),